

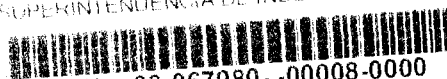
CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIF
CARRER.
BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-067980-00008-0000

Fecha: 2008-11-10 16:48:35 Dep: 2020 NUECREACION
DA: 11 PATENTE/II Eje: 379 FASENACIONAL II
Act: 444 RESPUESTA/REQUE Folios: 13

347 3611
211 8650
540 0860
381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 03067980
Asunto : Solicitud de patente para: "CONJUNTO DE
DIRECCION PARA VEHÍCULOS PARA MONTAR
NIÑOS"
Solicitante : MATTEL, INC.
Fecha de Solicitud : 8 de Agosto de 2003.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 10367 notificado por fijación en lista del 15 de Agosto de 2008.

2. Mediante el Oficio No. 10367 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho enuncia lo siguiente:

- "Se sugiere eliminar de las reivindicaciones el término "por lo menos" por ser un término impreciso y que no define claramente el objeto a proteger".
- "Se sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, con una reivindicación independiente que contenga todos los elementos y un grupo de reivindicaciones dependientes que particularicen cada uno de ellos".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

CAVELIER

ABOGADOS

197
146

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo al artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo reivindicatorio, de acuerdo a las observaciones del Señor Examinador, se ha eliminado el término "por lo menos" y consecuentemente, se ha reemplazado la frase "para accionar por lo menos una de la primera rueda trasera o la segunda rueda trasera" por "para accionar una o ambas primera rueda trasera y/o segunda rueda trasera". De tal manera que, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Con respecto a la sugerencia del Señor Examinador de presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, con una sola reivindicación independiente que incluya todos las características técnicas del vehículo para montar niños y reivindicaciones dependiente que especifiquen y/o clarifiquen dichas características, se pone de presente a su Despacho que de esta manera se encuentra redactado el anterior capítulo reivindicatorio. Por tanto no se entiende la razón del Examinador para realizar esta objeción. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 (inciso 2) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración a este respecto, en cuyo caso agradeceríamos que se nos indicara el sentido en que se sugiere hacer dicha corrección.

4. Nivel Inventivo.

Su Despacho concluye que el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 16 de la presente solicitud de patente, se ve afectado por los documentos US 4,497,502 (D1) y US 4,516,648 (D2).

Su Despacho enuncia:

"la característica que diferencia la solicitud y el documento D1 hace referencia a un conjunto de motor adaptado para accionar a por lo menos una de la primera rueda trasera o la segunda rueda trasera, y un conjunto de batería adaptado para suministrar potencia al conjunto del motor. Elementos que no se mencionan en D1. No obstante, D2 sugiere la utilización de un sistema de batería-motor para un conjunto de dirección compuesto por una pluralidad de ruedas traseras, accionadas por un par de palancas".

"Así las cosas la solicitud se vería afectada por nivel inventivo ya que lo que se pretende reclamar en la reivindicación 1 (1) sería el resultado de combinar las enseñanzas de D1 y D2 junto con los conocimientos normales de una persona del oficio normalmente conocedora".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

CAVELIER

ABOGADOS

198
147

Inicialmente, se aclara a su Despacho que la presente solicitud divulga un vehículo para montar niños que comprende un conjunto de motor adaptado para accionar una o ambas ruedas traseras, y un conjunto de batería adaptado para suministrar potencia al conjunto motor. Por otro lado, el vehículo comprende una primera y segunda manija acopladas a la primera y segunda rueda trasera respectivamente, de tal manera que cuando las manijas son desplazadas, la primera y/o segunda rueda trasera giran alrededor de un eje generalmente vertical.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente mi representada desea poner de presente a su Despacho, que no comparte la opinión del Señor Examinador con respecto a que la presente solicitud carece de nivel inventivo, debido a que (1) una persona versada en la materia no combinaría las enseñanzas de los documentos D1 y D2 en la manera propuesta por el Señor Examinador, y (2) la combinación propuesta al combinar las enseñanzas de los documentos citados no divulgan, sugieren o enseñan todas las características técnicas divulgadas en la reivindicación 1.

Lo anterior por las siguientes razones:

4.1 Con respecto a D1.

D1 se refiere a un triciclo conformado por una rueda delantera impulsada por un pedal y ruedas traseras orientables. Como se muestra en la figura 1 de D1, el triciclo 10 incluye una rueda delantera 14 que es accionada por un conjunto de pedal-manivela 48 y ruedas traseras 84,86 que son dirigidas por las palancas de dirección 90,92. Las ruedas traseras 84,86 son mantenidas alineadas paralelamente entre sí, incluso cuando estas giran, por medio de una varilla 80 que las conecta (Ver Fig. 3 de D1). Esta varilla 80 también causa que las dos palancas de dirección se muevan en direcciones opuestas, de manera tal que un movimiento de avance de una palanca resulta en un movimiento de retroceso de la otra palanca.

Así entonces, a diferencia de la presente solicitud donde se reivindica un vehículo para montar niños que es conducido girando ambas ruedas traseras, y simultáneamente en donde una y/o ambas ruedas traseras pueden ser accionadas por el conjunto motor, de modo que, una o ambas rueda(s) trasera(s) podrían ser accionadas y giradas simultáneamente al conducir el vehículo. En contraste, las ruedas traseras y delantera del documento D1 no pueden ser impulsadas y giradas al mismo tiempo para dirigir el vehículo, y en cambio tiene una rueda delantera que impulsa el vehículo y dos ruedas traseras giratorias para la dirección del mismo.

Adicionalmente, D1 divulga que un conjunto de manivela 48 posicionado sobre el marco 12 adyacente a la rueda delantera elimina la necesidad de un costoso e incomodo medio de transmisión de potencia que pase por debajo el asiento 56 (columna 5, líneas 7-10). Asimismo, D1 revela que sería necesario elevar el asiento del vehículo para que el medio de transmisión de potencia pudiera pasar por debajo del asiento y como

CAVELIER

ABOGADOS

consecuencia, el centro de gravedad del vehículo también se elevaría y se vería reducida de esta forma la estabilidad de la tres ruedas de 10" (columna 5, líneas 10-12).

Por otro lado, el conjunto de dirección de D1 está configurado para forzar al operador "a inclinarse durante el giro del vehículo, para poder mantener así la correcta estabilidad del triciclo" (columna 2, líneas 44-47). Sin embargo, esta inclinación, como se describe en D1, puede resultar indeseable y peligrosa en un vehículo para montar niños con un conjunto de batería. Asimismo, D1 no proporciona información para modificar el pedal de potencia del vehículo por un vehículo con un conjunto de batería adaptado para suministrar potencia al conjunto motor.

Así entonces, de acuerdo a las enseñanzas divulgadas en D1, modificar el triciclo divulgado con el fin de incluir un conjunto motor para accionar una o ambas ruedas traseras, incluiría un conjunto de potencia costoso e incomodo que afectaría negativamente la estabilidad del triciclo. Por tanto, es claro que este documento antes que tener una enseñanza o sugerencia que permitiera a un técnico medio obtener la presente invención, lo alejaría de la misma y por ende no resulta relevante para efectos de estudiar su patentabilidad por no hacer parte del estado del arte más próximo a la presente invención.

4.2 Con respecto a D2.

D2 se relaciona con un vehículo para niños batería-motor con un mecanismo que incluye un motor unidireccional y un conjunto de accionamiento para efectuar la rotación hacia delante y hacia atrás de las ruedas. Como se muestra en las figuras 4-7, las ruedas están ubicadas en las terminaciones de un solo eje 52. El conjunto de accionamiento (impulsión) incluye un eje de impulsión 84 separado paralelamente del eje 52. El eje de impulsión 84 tiene en sus terminaciones los miembros de impulsión 76, los cuales se pueden interconectar ya sea con un par de superficies impulsables 66 y 68 espaciadas en dirección radial ubicadas en la cara interior de las ruedas. De tal manera que estas superficies adoptan la forma de engranajes concéntricos opuestos, tal y como se observa en las figuras 4 y 5 de D2. Las palancas de control 18a y 18b se apoyan en el eje de impulsión 84 adyacente a sus extremos. La manipulación de una palanca de control de movimiento causa el movimiento de la parte final del eje de impulsión y del miembro de impulsión de una primera superficie en la cara interna de una rueda hacia una segunda superficie en la cara interna de la rueda. Al alterar la posición de un miembro de impulsión en la cara interna de una rueda, el conjunto de accionamiento y las palancas de control determinan la dirección de rotación de avance o retroceso de la rueda. La manipulación de ambas palancas de control da como resultado el cambio de dirección de ambas ruedas. Las direcciones izquierda y derecha se efectúan mediante la manipulación de una sola palanca de control, lo que resulta en el cambio de dirección de la rueda correspondiente, para dirigir el vehículo hacia la izquierda o hacia la derecha.

CAVELIER

ABOGADOS

4.3 Con respecto a D1 y D2 combinados.

La presente solicitud divulga un vehículo para montar niños que es dirigido girando la primera y segunda rueda trasera. D1 divulga un triciclo el cual es dirigido girando ambas ruedas. D2 divulga un vehículo en el cual "la dirección se lleva a cabo por el control independiente de la dirección de rotación de las dos ruedas de impulsión" (columna 1, líneas 18-20).

Por tanto, cuando se conduce este vehículo (D2), la posición relativa de una palanca de control, y la rotación de la rueda correspondiente, se requiere que sea independiente de la posición de la otra palanca de control y de la dirección de rotación de la rueda correspondiente. En contraste, las dos palancas de dirección del conjunto de dirección divulgado en D1 deben ser movidas al mismo tiempo, aunque en direcciones opuestas para conducir el vehículo, debido a la varilla de unión que mantiene las ruedas traseras paralelas entre sí. Así entonces, D2 alejaría a una persona versada de combinar las enseñanzas de este documento con D1 ya que el conjunto de accionamiento divulgado en D2 requiere del control independiente de la dirección de rotación de ambas ruedas traseras, que no puede ser efectuado con el movimiento cooperativo de las palancas de dirección del triciclo divulgado en D1.

Adicionalmente, debido a que el conjunto de accionamiento de D2 es diferente al conjunto de dirección divulgado en D1, las enseñanzas de ambos documentos no se pueden combinar. En efecto el conjunto de accionamiento de D2 no funcionaría con un conjunto de dirección donde ambas ruedas traseras giran para dirigir el vehículo, ya que las ruedas traseras no permitirían mover el vehículo hacia adelante o hacia atrás, bloqueando así el conjunto de dirección y de accionamiento.

Por otro lado, en D2 el mecanismo de dirección comprende un motor unidireccional y el conjunto de accionamiento. El mecanismo de dirección y el conjunto de accionamiento están interconectados por el control independiente de las palancas de control. Específicamente, el conjunto de accionamiento divulgado en D2 proporciona a dos ruedas de impulsión una rotación independiente de las ruedas de impulsión, de tal manera que no solo el movimiento hacia delante o hacia atrás es efectuado por el motor unidireccional y el conjunto de accionamiento, sino también "la dirección es efectuada por control independiente de la dirección de rotación de las dos ruedas de impulsión" (columna 1, líneas 21-24).

Adicionalmente, debido a la interrelación existente entre el sistema de dirección y el conjunto de accionamiento divulgado en D2 con el fin de efectuar los movimientos hacia adelante y hacia atrás y el giro del vehículo, utilizando un motor unidireccional variando las posiciones de las palancas de control (columna 5, líneas 34-38), no seria evidente u obvio para una persona versada combinar D2 con D1 ya que este "simple pero altamente efectivo conjunto de accionamiento y engranaje" permite la realización de cambios de dirección, así como los movimientos hacia delante y atrás" (columna 6, líneas 33-38 de D2), y por tanto no hay

CAVELIER

ABOGADOS

ninguna razón para hacer tal combinación. Lo anterior si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir de la solución dada por la presente invención sino simplemente tener en cuenta lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte, que en el presente caso son D1 y D2.

Sin embargo, incluso si las enseñanzas de los documentos D1 y D2 fueran combinadas de la manera propuesta por el Señor Examinador, la combinación obtenida no divulgaría, enseñaría o sugeriría todas las características técnicas de la reivindicación 1 ya que en esta se divulga un vehículo para montar niños que es dirigido girando ambas ruedas traseras alrededor de ejes generalmente verticales.

En contraste, D1 divulga que las ruedas traseras pivotean alrededor de ejes inclinados no verticales. Como se muestra en la Figura 3 y columna 4, líneas 57-63 de D1, las cajas de la bisagra 36 están inclinadas hacia dentro del marco 12 de tal forma que los pasadores de la bisagra 74 definen ejes pivotaes para el movimiento pivotal de los soportes de la rueda trasera 62 para proporcionar un efecto de curvatura a las ruedas traseras 84,86. Preferiblemente, este ángulo de inclinación del eje pivotal es aproximadamente 10° con respecto al eje vertical.

Adicionalmente, D1 divulga que es ventajoso pivotar las ruedas de dirección 84,86 sobre ejes inclinados porque el "efecto de curvatura obliga a las ruedas 84,86 a asumir una orientación hacia delante de tal manera que, en ausencia de una fuerza de giro impartida por el operador, conducirían el triciclo 10 en un trayecto sustancialmente rectilíneo" (columna 4, líneas 63-66). De modo que, las enseñanzas divulgadas en D1 alejarían a una persona versada de girar las ruedas traseras alrededor de un eje vertical.

Por otro lado, debido a que D2 no divulga, sugiere o enseña pivotar o girar las ruedas traseras para dirigir el vehículo, dicho documento alejaría a una persona versada de pivotar o girar las ruedas traseras alrededor de cualquier eje, vertical o inclinado, ya que girar las ruedas traseras causaría que las caras interiores de las ruedas perdieran contacto operacional con los miembros de impulsión. Por lo tanto, las ruedas traseras de impulsión de D2 no podrían girar alrededor de ejes generalmente verticales, para efectuar el giro del vehículo, y modificarlas, de tal forma que haría el vehículo inoperable. Por lo tanto, los documentos D1 y D2, ya sea independientemente o combinados, no divulgan, enseñan, o sugieren un vehículo para montar niños que incluye, entre otros elementos, un conjunto de dirección configurado para dirigir el vehículo girando ambas ruedas traseras alrededor de un eje generalmente verticales.

Así entonces, teniendo en cuenta los anteriores argumentos a favor de nivel inventivo se puede concluir que el vehículo acá reivindicado es inventivo frente a los documentos D1 y D2, debido a que (1) una persona versada no combinaría las enseñanzas de los documentos D1 y D2 en la forma propuesta por el examinador, (2) los documentos D1 y D2, ya sea

201
600

CAVELIER

ABOGADOS

202
101

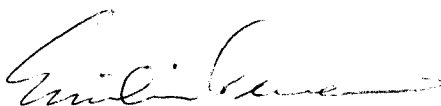
solos o combinados, no divulgan, enseñan, sugieren todas las características técnicas del vehículo para montar niños divulgado en la reivindicación 1, y (3) el vehículo para niños divulgado en la reivindicación 1 no puede ser derivado de manera obvia y evidente a partir de las enseñanzas divulgadas en D1 y D2.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 16 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-00573-841-005-8

8 MGM\MGM\ID-138059\WPCL0573

No. M-2008-138059\MGM

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: MATTEL, INC. Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Dirección: 333 Continental Boulevard, El Segundo, California 90245, Estados Unidos de América Domicilio: El Segundo, California, Estados Unidos de América Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@camyp.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 438.019 TP 31.929
4	Número de expediente: <u>03.067.980</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a esta solicitud y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. <u>08-086.812</u> Fecha: <u>4 de noviembre de 2008</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$103.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

REIVINDICACIONES

1. Un vehículo para montar niños, comprende:

- 5 Un cuerpo de vehículo con un asiento adaptado para acomodar un niño;

Una pluralidad de ruedas acopladas de manera giratoria al cuerpo, en donde la pluralidad de ruedas incluye una primera rueda trasera y una segunda rueda trasera;

- 10 Un conjunto de motor adaptado para accionar una o ambas primera rueda trasera y/o segunda rueda trasera;

Un conjunto de batería adaptado para suministrar potencia al conjunto de motor; y

- 15 Un conjunto de dirección configurado para efectuar el giro del vehículo por el manejo de la primera y segunda rueda trasera, el conjunto de dirección comprende;

- 20 Una primera manija desplazable operativamente acoplada a la primera rueda trasera, en donde cuando la primera manija es desplazada, la primera rueda trasera es girada alrededor de un eje generalmente vertical;

- 25 Una segunda manija desplazable operativamente acoplada a la segunda rueda trasera, en donde cuando la segunda manija es desplazada, la segunda rueda trasera es girada alrededor de un eje generalmente vertical; y

- 30 Un acoplador adaptado para enlazar el giro de la primera rueda trasera y la segunda rueda trasera, en donde el movimiento de la primera manija en una primera dirección es acompañado de un movimiento recíproco de la segunda manija en una segunda dirección que es opuesta y paralela a la primera dirección y en donde la primera rueda trasera y la segunda rueda trasera giran cooperativamente para dirigir al vehículo en respuesta al movimiento de las manijas.

35

2. El vehículo para niños de la reivindicación 1, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente un primer

203
204

brazo de control y un segundo brazo de control, en donde cada brazo de control está configurado para acoplarse a la rueda trasera respectiva con respecto a la primera manija y la segunda manija.

5

3. El vehículo para niños de la reivindicación 2, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente enlaces de dirección adaptados para enlazar cada manija al brazo de control respectivo.

10

4. El vehículo para niños de la reivindicación 2 o 3, en donde el acoplador está adaptado para mantener una relación espaciada entre el primer brazo de control y el segundo brazo de control.

15

5. El vehículo para niños de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente un soporte de conjunto de manija acoplado a cada una de las manijas y adaptado para enlazar el par de manijas juntas.

20

6. El vehículo para niños de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente un soporte de conjunto de manija acoplado al cuerpo y a la primera manija y a la segunda manija, en donde el soporte de conjunto de manija está configurado de forma que la primera manija y la segunda manija pueden pivotar en una primera dirección y una segunda dirección.

30

7. El vehículo para niños de la reivindicación 1, en donde: el conjunto de dirección comprende un par de brazos de control pivotantes, cada brazo de control está sujeto a una rueda respectiva de las ruedas traseras, en donde cada una de las ruedas traseras gira cuando el brazo de control asociado es pivotado, el acoplador sujetado operativamente al par de brazos de control y está configurado para enlazar los brazos

35

de control para pivotar cooperativamente, y el par de manijas movibles adaptadas para ser agarradas por un niño que está sentado sobre el asiento del vehículo, cada manija está sujeta respectivamente a uno de los brazos de control en
5 donde las manijas operan en paralelo y se mueven de manera reciproca para direccionar las ruedas.

8. El vehículo para niños de la reivindicación 7, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente enlaces de
10 dirección adaptados para enlazar las manijas movibles a los brazos de control.

9. El vehículo para niños de acuerdo a la reivindicación 7 o 8, en donde cada una de las manijas se mueve entre una
15 posición hacia adelante hacia la parte frontal del vehículo y una posición hacia atrás hacia la parte trasera del vehículo.

10. El vehículo para niños de cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, en donde el vehículo tiene un eje
20 alargado y adicionalmente en donde cada una de las manijas pivota alrededor de un eje que se extiende generalmente en la dirección transversal al eje alargado del vehículo.

11. El vehículo para niños de acuerdo a cualquiera de las
25 reivindicaciones 7 a 10, en donde cada uno de los brazos de control pivota alrededor de un eje recto que se extiende hasta la superficie del suelo.

12. El vehículo para niños de acuerdo a cualquiera de las
30 reivindicaciones 7 a 11, en donde el conjunto de dirección también comprende un soporte de conjunto de manija acoplado a cada una de las manijas y el cuerpo y adaptado para permitir que las manijas pivoten.

35 13. El vehículo para niños de cualquiera de las reivindicaciones 7 a 12, en donde el acoplador está adaptado para mantener una relación espaciada entre el par de brazos de control.

14. El vehículo para niños de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, en donde el cuerpo está formado para parecerse a un cargador de dirección de skid.

5 15. El vehículo para niños de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, que comprende adicionalmente un conjunto de cucharón sujeto al cuerpo del vehículo.

10 16. El vehículo para niños de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, que comprende adicionalmente una jaula de rodillos sujeto al cuerpo del vehículo.

15 MGM\MGM\ID-128104\WPCL0573

208

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 03-067980-00008-0000
Fecha: 2008-11-10 16:48:35 De: 2020 NULCREACION
Lia: 11 PATENTELIYI eve: 379 FASENACIONALI
Art: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 86,812
FECHA : NOVIEMBRE 4 DE 2008

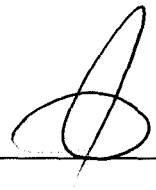
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	10528361	04/11/2008	50,330,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Celo 00573-841-005-8

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 03103529
Clasificación Internacional (IPC): A63G25/00; B62K9/00
Concepto Técnico No. 1753

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐ Cap. II ☒
No. Sol. Internacional	PCT/US02/01756		
Fecha de Presentación Internal.	22-01-2002		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 59 a 87
Reivindicaciones:	Folios: 203 a 206
Dibujos:	Folios: 53 a 58
Prioridad:	Folios: 13 a 58
	08-02-2001 US 09/780.592
Respuesta del solicitante	Folios: 195 a 201

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "CONJUNTO DE DIRECCION PARA VEHICULOS PARA MONTAR NIÑOS" (folio 59).
- Objeto de la invención: la presente solicitud se refiere a un conjunto de dirección para vehículos para montar niños y los vehículos que incorporan estos mecanismos. Según el autor la mayoría de vehículos de uso infantil tratan de asemejarse a los reales sin embargo en lo que respecta al sistema de dirección en el caso de vehículos tipo construcción como cargadores poseen mecanismo de dirección diferentes a los tradicionales como manijas o palancas, entonces se plantean según los autores la necesidad de suministrar mecanismos de dirección de este tipo que brinde seguridad suficiente y hacer que dichos vehículos se han adecuados para el uso de los niños.

Este vehículo trae incorporado entonces un sistema de dirección que incluye un par de brazos de control pivotantes que están acoplados a un par de ruedas. El par de brazos de control pivotante también están acoplados a un par de manijas movibles que operan en paralelo y se mueven recíprocamente para darle dirección al par de ruedas. También incluye un acoplador configurado para suministrar el enlace de los brazos de control, de modo que ellos operan cooperativamente con el manejo del vehículo. Alternativamente, el conjunto de dirección también puede estar acoplado a una o más de las

ruedas no accionadas o puede estar acoplado a una combinación de ruedas accionadas y no accionadas.

- El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A63G25/00; B62K9/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación internacional es 08-02-2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

4.2 Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

Teniendo en cuenta que la invención fue definida en las reivindicaciones 1-16 (folios 203 a 206). Dentro del estado de la técnica no se encontró una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio de difusión que describa o sugiera el contenido completo de la solicitud antes de la fecha de prioridad.

En base al problema propuesto en la solicitud que consiste en diseñar un vehículo para niños que logre una semejanza a los vehículos tipo construcción como cargadores que poseen mecanismo de dirección diferentes a los tradicionales, con un mecanismo que brinde seguridad suficiente y se han adecuados para el uso de los niños.

El autor propone un conjunto de dirección configurado para efectuar el giro del vehículo por el manejo de la primera y segunda rueda trasera, el conjunto de dirección comprende: Un conjunto de manijas desplazables operativamente acopladas a las ruedas traseras y un acoplador adaptado para enlazar el giro de la primera rueda trasera y la segunda rueda trasera, en donde el movimiento de la primera manija en una primera dirección es acompañado de un movimiento recíproco de la segunda manija en una segunda dirección que es opuesta y paralela a la primera dirección y en donde la primera rueda trasera y la segunda rueda trasera giran cooperativamente para dirigir al vehículo en respuesta al movimiento de las manijas (Ver elementos: 52a, 52b, 50a, 50b, 44a, 44b, 62a, 62b y 47 figuras 7-8).

Los documentos mas cercanos en el estado de la técnica (D1y D2) no sugieren un sistema de dirección de este tipo donde ambas ruedas traseras puedan ser accionadas por el conjunto del motor y mucho menos se podría modificar el triciclo divulgado por D1 con el fin de incluir el conjunto de potencia revelado en D2 para impulsar el tren trasero.

290
211

Por lo tanto, basándonos en el análisis de la invención y en el estado de la técnica, se determina que la presente solicitud de patente de invención posee nivel inventivo puesto que no resulta obvia ni evidente para un persona del oficio normalmente conocedora en el campo

4.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que esta solicitud de patente de invención titulada "CONJUNTO DE DIRECCION PARA VEHICULOS PARA MONTAR NIÑOS" que esta caracterizada en las reivindicaciones 1-16 (folios 203 a 206) es susceptible de ser aplicada a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1-16 (folios 203 a 206).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No 1753	EXAMINADOR TECNICO Código No.202086
--------------------------	--

firm